



Hermosillo Sonora a Julio 25 de 2009

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF

El Colegio de Contadores de Sonora, A.C. a través de su Vicepresidencia de Legislación y su Comisión de Normas de Información Financiera, pone a su consideración sus comentarios respecto de la NIF B-5 en Auscultación denominada “**Información financiera por segmentos**” y cuyo plazo para la entrega de los mismos vence el próximo 28 de julio de 2009.

Los comentarios a la NIF B-5 en Auscultación “Información financiera por segmentos” son los siguientes:

1. En el párrafo 3 de la NIF B-5 en auscultación se establece lo siguiente:

....“Cuando una entidad controladora esté en alguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior y presente tanto estados financieros consolidados como no consolidados en los términos de la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, las revelaciones establecidas en esta NIF sólo se requieren para los estados financieros consolidados”.

Aún y cuando este párrafo ya estaba establecido en el Boletín B5 anterior, creemos que el hecho de establecer que “las revelaciones establecidas en esta NIF sólo se requieren para los estados financieros consolidados” establece una limitante para los generadores de la información financiera, toda vez que en el caso de existir una controladora que a su vez sea la principal compañía operativa de un Grupo que integre un entidad consolidada, dicha compañía operativa como entidad individual, no estaría obligada a revelar su información financiera por segmentos, careciendo con ello de revelación suficiente en su información financiera.

2. El párrafo 5 en su último enunciado menciona la siguiente referencia:

....“Los párrafos 17 a 21 especifican otras situaciones en las cuales la entidad puede identificar segmentos sujetos a informar adicionales.

Al respecto consideramos que la referencia correcta debiera de ser de los párrafos 17 al 20 toda vez que dicho párrafo son los que incluyen el aparatado de “Otras Consideraciones”.



3. El párrafo 8 se establece el siguiente ejemplo:

...”Por ejemplo: el área que sólo existe para dar ubicación legal ala entidad o el área destinada para la administración de los planes de beneficios a los empleados”.

Al respecto creemos que el ejemplo deja abierta la posibilidad de que haya una parte de los costos de la empresa que no sean debidamente asignados al segmento correspondiente, toda vez que si hay una parte de la administración que labora en asignar costos o beneficios a los empleados de una entidad, el costo atribuible a las personas que se encargan de asignar dichos costos, debiera ser considerado en forma prorrateada en el segmento que le corresponda.

4. El párrafo 11 se establece lo siguiente:

...”Respecto de los directivos de la entidad, generalmente un segmento operativo tiene un directivo responsable del mismo que rinde cuentas a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad con quien, en forma conjunta, trata temas sobre las actividades de operación y los planes del segmento. Cuando en una entidad haya varios componentes que cumplan esencialmente con las características de un segmento operativo mencionadas en el párrafo 4c), pero sólo haya un directivo responsable para todos ellos, la entidad puede considerar al conjunto de dichos componentes como un solo segmento operativo”....

Al respecto consideramos que el establecer que cuando “haya un directivo responsable para todos ellos, la entidad puede considerar al conjunto de dichos componentes como un solo segmento operativo”...puedo ocasionar una insuficiencia en la información financiera que se requiere revelar a fin de poder interpretar con mayor claridad dicha información, y comprender de una mejor manera la naturaleza de las operaciones de la entidad, toda vez que aún y cuando existan diversos segmentos de negocio, al existir únicamente un solo directivo responsable, se podría omitir la revelación por segmentos.

5. El párrafo 21 inciso a) se mencionan entre otros puntos los siguientes:

- a) la Información general indicada en el párrafo 22;
- b) la información sobre resultados, activos y pasivos indicada en los párrafos 23 a 30;
- c) las conciliaciones a las que hacen referencia los párrafos 31 y 32.

Solo como sugerencia de redacción en el inciso a) la palabra “información” inicia con letra mayúscula debiendo ser minúscula en atención al resto de los incisos.



6. El párrafo 23 inciso f) se menciona los siguientes:

...”cualesquier partidas de ingreso o gasto consideradas como importantes en términos relativos dentro del estado de resultados; tales como los ingresos o gastos por los siguientes conceptos: deterioro en el valor de los inventarios o activos fijos; reestructuración de las actividades de la entidad; venta o disposición de propiedades, planta y equipo; venta o disposición de inversiones permanentes; operaciones discontinuadas y reversiones de provisiones;

Consideramos que se podría evaluar la conveniencia de sustituir al referencia a “activos fijos” por la de “activos de larga duración”, lo anterior en atención al Boletín C-15 el cual incluye conceptos que van más allá de los activos fijos.

7. El párrafo 38 inicia mencionado lo siguiente:

.... “Salvo que se considere impráctico, la entidad debe revelar la siguiente información por área geográfica:..”

Al respecto consideramos que el realizar la revelación sobre áreas geográficas, es un asunto de suma importancia que debiera establecer la obligatoriedad de su revelación y consecuentemente, no se debería de establecer como una opción el hecho de no llevarse a cabo cuando se considere impráctico, toda vez que una entidad que realiza operaciones en el extranjero que le son relativas a segmentos importantes que forman parte de su negocio, debe contar con los controles adecuados que le permitan llevar a cabo dicha revelación, por lo que en caso de no realizarse dicha revelación, esto debiera de ser considerado como una desviación de NIF.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración que requieran respecto del contenido del presente documento.

Atentamente,

C.P.C. Fernando de Silva Gutiérrez
Presidente de la Comisión de Normas de Información Financiera
Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C. (CCPS)

Ccp. C.P.C Saúl López Montiel – Presidente del Consejo Directivo CCPS.
C.P.C. Rodrigo Sotomayor González – Vicepresidente de Legislación CCPS.